Texto Sustitutorio

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
10 NOV. 2016
RECIBIDO
Hora: 15:31
Firma:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DESACTIVA EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

C/M 10/11/16

Artículo 1. Objeto de la ley

Desactívase el Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por el Decreto Legislativo 1167 como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud.

F: 96

Artículo 2. Transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud

2.1. El Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del Instituto de Gestion de Servicios de Salud, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan.

C: 0

2.2 Dispónese que en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud emite la resolución ministerial para determinar los órganos a los cuales se transfieren las competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Dentro de este mismo plazo, también culmina el proceso de transferencia.

A: 5

2.3. En tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia referido en el párrafo 2.1, el Ministerio de Salud emite las normas correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

2.2

Artículo 3. Disposiciones adicionales e informe al Congreso de la República

F: 95

3.1. Mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Economía y Finanzas y, el ministro de Salud, a propuesta de este último, se dictan las disposiciones económicas y presupuestales adicionales necesarias para culminar el proceso de transferencia referido en el párrafo 2.2 del artículo 2.

3.2. El Ministerio de Salud, al término del proceso de transferencia referido en el párrafo 2.2 del artículo 2, informa a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República sobre la culminación del mismo.

C: 0

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
10 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:35

A: 5